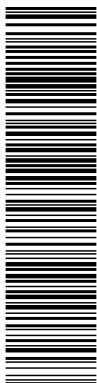


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 1 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47
	ESTADO
	FIRMADO 19/01/2026 13:47



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS.

ACTA Nº 3/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D^a M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13 horas del día 16 de enero de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 2/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE ENERO DE 2025 (EXPTE. 36/2026).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47	ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



observación al acta de la sesión número 2/2026, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 9 de enero de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 2/2026, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 9 de enero de 2026, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA SENTENCIA 686/2025 DICTADA JUZGADO CONTENCIOSO-ADTIVO Nº 3 DE GRANADA EN PROC ABREV 206/2025 INTERPUESTO POR BFA TENEDORA DE ACCIONES S.A.U. (EXP. 4122/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la **Sentencia 686/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025** dictada por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada en el Procedimiento Abreviado nº 206/2025** interpuesto por **BFA TENEDORA DE ACCIONES S.A.U** *“contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de actos nulos y subsidiaria de revocación formulada el 22 de junio de 2021 frente a la liquidación en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana girada por el Ayuntamiento de Baza por la cantidad de 365,37 euros por la transmisión de la finca registral número 28665”*.

La citada Sentencia **ESTIMA** el recurso contencioso administrativo interpuesto BFA TENEDORA DE ACCIONES S.A.U contra la resolución recurrida anteriormente mencionada, que declara nula, con la obligación del Ayuntamiento de Baza de devolver la cantidad ingresada (365,37 euros) con los correspondientes intereses. El Fallo de la Sentencia estima el recurso por cuanto se ha acreditado que el indicado tributo se ha aplicado sobre una situación inexpressiva de capacidad económica, al haberse producido una disminución patrimonial, lo que determina la nulidad de la liquidación.

No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Dicha Sentencia **es firme** al no haber recurso alguno contra la misma.

Quedando los asistentes enterados.

Certificado del presente acuerdo, así como copia de la Sentencia, deberán remitirse a la Unidad Económica y de Recaudación de este Ayuntamiento de Baza, a los efectos oportunos.

TERCERO.- DAR CUENTA SENTENCIA NÚMERO 2180/2025 DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 1843/24 INTERPUESTO POR DON JUSTO MARTÍNEZ BELTRÁN (EXP. 417/2022)

Igualmente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la **Sentencia número 2180/2025 de 9 de octubre de 2025 dictada por la**

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47
	ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Recurso de Suplicación núm. 1843/24 interpuesto por Don Justo Martínez Beltrán contra la Sentencia nº 152/2024 dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Granada de 29 de abril de 2024, que también se adjunta, en los Autos núm. 70/22, donde el reclamante solicitaba la determinación de la contingencia de incapacidad temporal en la que interesaba que el proceso de incapacidad temporal iniciado el 20/08/2021 se reputara debido a accidente de trabajo.

La Sentencia número 2180/2025 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía **DESESTIMA el recurso de suplicación** y, por tanto, confirma la Sentencia nº 152/2024 del Juzgado de lo Social nº 4 de Granada de 29 de abril de 2024 que desestimó la demanda interpuesta por Don Justo Martínez Beltrán frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur y Ayuntamiento de Baza, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos efectuados en su contra.

Dicha Sentencia ya es firme.

Quedando los asistentes enterados.

Certificado del presente acuerdo, así como copia de la Sentencia, deberán remitirse a la Unidad de Personal de este Ayuntamiento de Baza, a los efectos oportunos.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR” PARA PAGO DE BILLETES A TRANSEÚNTES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL. (EXPTE. 7357/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, y obrante en el expediente de su razón, para que se libre la cantidad de 1.500 € (mil quinientos euros) a D. Rafael Martínez Sánchez, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a personas Transeúntes y a personas en situación de emergencia social, con cargo a la partida de atención a las emergencias y urgencias sociales dentro del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza.

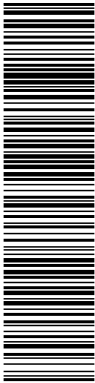
Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 2 de enero de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 4 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47	FIRMADO 19/01/2026 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1685, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía; Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. RAFAEL MARTINEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) para hacer frente al pago para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a Transeúntes y a personas en situación de emergencia social, con cargo a la partida de atención a las emergencias y urgencias sociales dentro del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza; y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor del Sr. MARTINEZ SÁNCHEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.”

QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACION, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXP 1026/2026)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47 ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para atender el pago de las liquidaciones de deudas ya vencidas de periodo enero 2025 que se detallan:
 - De CCC: 10 1005308931, Nº Referencia: 182500257340279, por importe de: 114,10 €
 - De CCC: 10 18010117505, Nº Referencia: 182500257340481, por importe de: 282,19 €
 - De CCC: 10 18119352345, Nº Referencia: 182500257340885, por importe de: 152,30 €
 - De CCC: 10 1005308931, Nº Referencia: 182500257340279, por importe de: 9,50 €
 - De CCC: 10 18010117505, Nº Referencia: 182500257340481, por importe de: 23,51 €
 - De CCC: 10 18119352345, Nº Referencia: 182500257340885, por importe de: 12,70 €

TOTAL: 594,30 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, debe informar:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base Imp.	IVA	Importe
SICI DOMINUS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ASISTENCIA TECNICA EXTERNA PUESTA EN MARCHA ACTUACION PAI BAZA 2030.	14.715,00	3.090,15	17.805,15
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO TARJETAS NAVIDAD Y MATERIAL OFICINA	75,88	15,93	91,81
NOISE CONTROL ASD S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER ESTACION DE RUIDOS TIPO 1 DE 5/12/2025 A 7/01/2026.	2.520,00	529,00	3.049,20

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE ACADEMIA UNIVERSO Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (EXP. 5202/2024)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local el Convenio de Cooperación Educativa, que se pretende suscribir con el EXCMO AYUNTAMIENTO DE BAZA y la entidad ACADEMIA UNIVERSO (Baza-Granada), y cuyo objeto es la realización de prácticas para la formación profesional.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47 ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por ACADEMIA UNIVERSO O.P.F.P.G.D.C.F.G.M.P.A. (Gestión administrativa).

Queda designada como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./D^a Antonia Martínez Gallardo, como tutor de las prácticas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda

1. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE el ACADEMIA UNIVERSO Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, con Convenio nº: 180038062025052 (desde el Área de Personal), los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y catorce estipulaciones y tres Anexos.
2. Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.
3. En cualquier caso, este acuerdo:
 - Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
 - La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
 - De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por: La Consejería competente en materia de formación profesional.

A los alumnos:

- Miriam González Mondragón
4. Autorizar al Sr. Alcalde – Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

D.- CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. JOSÉ DE MORA Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (EXP. 5202/2024)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47 ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



Seguidamente la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local el Convenio de Cooperación Educativa, que se pretende suscribir con el EXCMO AYUNTAMIENTO DE BAZA y la entidad I.E.S JOSÉ DE MORA (Baza-Granada), y cuyo objeto es la realización de prácticas para la formación profesional.

El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por I.E.S JOSÉ DE MORA 1º Y 2º G.D.C.F.G.S. (Enseñanza y Animación Sociodeportiva) Y 2º G.D.C.F.G.M. (Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre)

Queda designada como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./Dª Cristina Mª Gallardo Ruiz, con número de D.N.I. 45869590-T como tutor de las prácticas.

Con los números de colaboración:

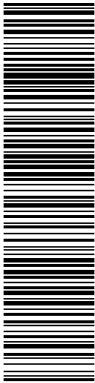
Convenio de colaboración nº: 180011472025007
Convenio de colaboración nº: 180011472025008
Convenio de colaboración nº: 180011472025011

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE el I.E.S JOSÉ DE MORA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA., (desde el Área de Personal), los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y catorce estipulaciones y tres Anexos.
2. El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas o máximo de un año con posibilidad de prórroga.
3. En cualquier caso, este acuerdo:
 - Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
 - La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
 - De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47
	ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



La Consejería competente en materia de formación profesional.

4. Autorizar al Sr. Alcalde – Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RASTRO SEMANAL DE SEGUNDA MANO EN EL RECINTO FIERAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

A continuación, la Secretaria de cuenta del expediente tramitado.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025, acordó aprobar el expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de la adjudicación de la autorización para uso privativo de un espacio del dominio público municipal del Ayuntamiento de Baza, sito en el Recinto Ferial, para la instalación y explotación de un Rastrillo de Segunda Mano, por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas, por un presupuesto base de licitación de 10.440,00 €, exento de IVA, para dos años de contrato.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 25 de noviembre de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a la licitación y se efectúa la apertura del sobre 1 “Documentación administrativa”.

Los licitadores que concurren son las siguientes:

- **NIF: X9541803T Lisa Jane Langton** Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2025 a las 23:50:46

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa admite al licitador presentado y procede a la apertura de sobre 2 referente a criterios sometidos a juicio de valor que es puesta a disposición de los técnicos para proceder a su evaluación.

Con fecha 3 de diciembre de 2025 se constituye nueva Mesa de Contratación y da cuenta de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al área de contratación:

Éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: X9541803T Lisa Jane Langton:

- Memoria de la prestación del servicio Puntuación: 7.5 Motivo: En base al informe técnico

Asimismo, se procedía a la apertura y evaluación de criterios evaluables mediante fórmulas quedando de la siguiente manera:

NIF: X9541803T Lisa Jane Langton:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47 ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793_B8B40-5AE4D-701A1_C87823DBD509CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- Canon al alza Valor introducido por el licitador: 10440 Valor aportado por la mesa: 10440 Puntuación: 55

En la misma sesión, y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: X9541803T Lisa Jane Langton Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 7.5
Total criterios CAF: 55
Total puntuación: 62.5

Por último, antes de finalizar la sesión se procede al requerimiento de documentación previa a la adjudicación al licitador que ha obtenido una mayor puntuación de conformidad con la cláusula 20 del PCAP

Finalmente, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2026, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar al Concejal Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Baza, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta de **Lisa Jane Langton**.
4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza la autorización para uso privativo de un espacio del dominio público municipal del Ayuntamiento de Baza, sito en el Recinto Ferial, para la instalación y explotación de un Rastrillo de Segunda Mano, por procedimiento abierto, a la licitadora **Lisa Jane Langton NIE X9541803T**, por el importe de adjudicación de **10.440,00 €** exento de IVA, para dos años iniciales de duración del contrato.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642783 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



F.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE JARDINES Y ESPACIOS EXTERIORES DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXP. 88/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado.

Con fecha de diciembre de 2024 se recibe notificación de la Secretaría de Estado de Turismo en la que se indica la financiación propuesta al Ayuntamiento de Baza, para la ejecución del proyecto de Rehabilitación y adecuación a usos Turísticos del Palacio de los Enríquez y sus espacios ajardinados, de conformidad con lo establecido en la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Propuesta de la Concejal Delegada del área de Urbanismo de fecha 18 de septiembre de 2025, se ordena la incoación del expediente para la contratación de las obras del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Enríquez, integrado en el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea-NEXT GENERATION EU(C14.I4.P3).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2025 se acordó declarar desierto el Lote 2 Obras de rehabilitación de jardines y espacios exteriores por no haberse recibido ninguna oferta.

El contrato que se suscriba tendrá **carácter administrativo**, conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), calificándose como contrato de **obras**, según lo previsto en el artículo 13 de la citada norma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 1º LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento **negociado sin publicidad**, tras haberse declarado desierto el procedimiento abierto anterior, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 LCSP. El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de **131.624,36€**, más el IVA de **27.641,12€**, siendo el importe total de **159.265,48€** Se desglosa de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	110.608,71 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	6.636,52 €
GASTOS GENERALES (13%)	14.379,13 €
IVA (21%)	27.641,12 €

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47 ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, se establece en **TRES MESES**, y comenzará a contar a partir del comienzo de la obra (Firma del Acta de Comprobación de Replanteo según art. 237 LCSP).

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE JARDINES Y ESPACIOS EXTERIORES (LOTE 2) DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ , integrado en el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea-NEXT GENERATION EU(C14.I4.P3), con un presupuesto base de licitación **131.624,36€**, más el IVA de **27.641,12€**, siendo el importe total de **159.265,48€**.

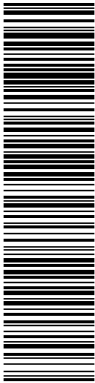
2. Declarar expresamente la tramitación de urgencia del expediente atendiendo a causas de interés general, debido a que los plazos establecidos en la subvención con la que se financian las obras no permiten la demora de las mismas más allá del 31 de marzo de 2026.

3.- Designar a la Sra. Arquitecta municipal D^a Aurora García Garaluz, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47
	ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



5.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Contratación Pública, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L

G.- CONTRATACION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO DE BAZA, COFINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA (4811/2025)

A continuación, la Secretaria de cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2025 acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras de mejora de las infraestructuras municipales en polígono industrial el Baíco de Baza, con un presupuesto base de licitación de 82.644,62€, más el IVA de 17.355,38€, siendo el importe total de 100.000€.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 13 de noviembre de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban y se efectúa la apertura del sobre 1 “Documentación administrativa”:

NIF: B19714047 MER CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.L Fecha de presentación: 07 de noviembre de 2025 a las 18:54:19

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa admite al licitador presentado y procede a la apertura de sobre 2 referente a criterios sometidos a juicio de valor que es puesta a disposición de los técnicos para proceder a su evaluación.

Con fecha 25 de noviembre de 2025 se constituía nueva mesa de contratación en la que una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B19714047 MER CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.L:

- MEMORIA TÉCNICA Puntuación: 15 Motivo: En base al informe técnico.

Asimismo, en la misma sesión se procedía a la apertura de la documentación referente a criterios evaluables automáticamente y, se procedía a su evaluación de la siguiente manera:

NIF: B19714047 MER CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.L:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47 ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- Aumento de rebaje de acerado Valor introducido por el licitador: 30 metros lineales adicionales Valor aportado por la mesa: 30 metros lineales adicionales Puntuación: 15

- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 12 meses adicionales Valor aportado por la mesa: 12 meses adicionales Puntuación: 10

- Reducción del plazo ejecución Valor introducido por el licitador: 20 días de reducción Valor aportado por la mesa: 20 días de reducción Puntuación: 10

- Precio Valor introducido por el licitador: 79338.84 Valor aportado por la mesa: 79338.84 Puntuación: 40

Finalmente, se procedía a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación al licitador mejor valorado **MER CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.L** conforme a la cláusula 20 del PCAP.

En Mesa de Contratación celebrada el 12 de enero de 2026, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, concluyendo que la misma es correcta y, por tanto, realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

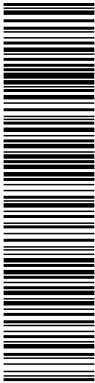
CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Técnico Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio
3. Admitir la oferta de **MER CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.L.**
4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza de las obras de mejora de las infraestructuras municipales en polígono industrial el Baíco de Baza a la mercantil **MER CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.L** con CIF **B19714047**, por un importe de 79.338,84€, más el IVA que asciende a 16.661,16 €, siendo el total de 95.999,99 € para la totalidad de las obras incluidas en el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico municipal.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47
	ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Contratación Pública, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L

H.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA “EUROCOP” O SIMILAR INCLUYENDO MÓDULO INTEGRACIÓN CON LA DGT PARA LA POLICÍA LOCAL DE BAZA.

La Secretaria da cuenta de la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 15 de enero de 2026.

Resultando que con fecha 2 de febrero de 2023, se formalizó contrato entre este Ayuntamiento y la empresa **EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. con CIF B84137470**, para la contratación del servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones del programa “EUROCOP” o similar incluyendo módulo integración con la DGT para la Policía Local de Baza, siendo la duración inicial de éste de 2 años, pudiendo prorrogarse anualmente por otro año más, siendo la duración máxima del contrato de CUATRO AÑOS, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo esta obligatoria para el contratista siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

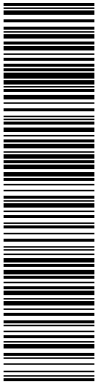
Resultando que, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato formalizado, el contrato tiene una duración inicial de DOS AÑOS, si bien se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de dos más, año a año, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

Teniendo en cuenta que Con fecha 17 de enero de 2026 se acuerda por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento prorrogar la contratación del servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones del programa “EUROCOP” o similar incluyendo módulo integración con la DGT para la Policía Local de Baza, por una anualidad adicional, esto es, desde el 6 de febrero de 2025 al 5 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 16 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47	FIRMADO 19/01/2026 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793_B8B40-5AE4D-701A1_CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar el contrato del servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones del programa "EUROCOP" o similar incluyendo módulo integración con la DGT para la Policía Local de Baza por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 6 de febrero de 2026 hasta el 5 de febrero de 2027 (ambos inclusive).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Contratación Pública, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L

I.- APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2).

Seguidamente la Secretaria de cuenta del expediente tramitado.

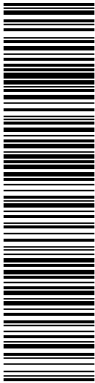
Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 13 de enero de 2026, se ordena la incoación del expediente para la contratación del servicio de redacción del Plan director del Palacio de los Enríquez del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100% por la Unión Europea- Next Generation EU, (en adelante PRTR).

La finalidad de este contrato es llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo de un plan director que reúna en un documento técnico toda la información para la correcta comprensión del Monumento, incluyendo titularidad, estado de conservación, establecimiento de las actuaciones necesarias para la conservación y restauración del palacio y espacios anexos, necesidades de mantenimiento, modalidades de gestión, programas de difusión, análisis de sostenibilidad y todo lo pertinente de acuerdo con las características y la entidad del bien cultural.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo. En el apartado segundo del citado precepto se determina que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en una serie de materias entre las que se encuentra la " h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local" y "m) promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47
	ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBP5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



La **calificación** del presente contrato es de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Con esta actuación se pretende:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido, se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios automáticos y cualitativos de manera que se contribuirá a obtener un servicio de gran calidad, representando los criterios relacionados con la calidad un total del 85%, con ello, se cumplirán los preceptos que indica el artículo 145 de la LCSP para esta tipología de contratación.

Como se ha indicado, se han establecido criterios cuantificables de manera automática y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, constituyendo esta tipología de criterios un 55% del total.

Según se establece en el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Presupuesto para conocimiento de la Administración es el siguiente:

Importe total (IVA excluido): **160.000 euros**

Importe del IVA: **33.600 euros**

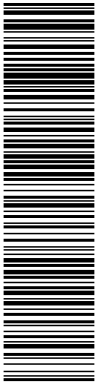
Importe total (IVA incluido): **193.600 euros.**

El plazo de duración del contrato comenzará en la fecha de su formalización en documento administrativo y se extenderá **hasta el 30 de junio de 2026**, fecha que coincide con el plazo de finalización de la ejecución del PSTD de Baza.

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-16/01/2026-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B8B40-5AE4D-701A1 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 10:32 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 19/01/2026 13:47
	ESTADO FIRMADO 19/01/2026 13:47



CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de redacción del Plan director del Palacio de los Enríquez del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100% por la Unión Europea- Next Generation EU, (en adelante PRTR)., con un presupuesto base de licitación de 160.000 euros más el IVA de 33.600 euros, siendo el importe total de 193.600 euros.
- 2.- Designar al Concejal Delegado del área de Turismo del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 5.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Contratación Pública, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L

J.- PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 6883/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 13 de enero de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 15 de diciembre de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS 2025	FECHA PETICIÓN	TOTAL/H ACUMULADAS 2025	TOTAL
TORRES MORENO, JOSÉ	20 + 22,25	03/11/2025 02/12/2025	52,00	912,57 €
TOTAL				912,57 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Contratación Pública, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L

K.- PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 6883/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642793 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBD5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 13 de enero de 2025.

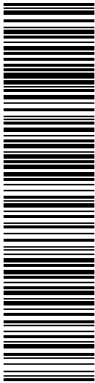
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 15 de diciembre de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS 2025	FECHA PETICIÓN	TOTAL/H ACUMULADAS 2025	TOTAL
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	8+9+5	03/12/2025	60,5	479,45 €
QUILES SUÁREZ, VICENTE	4+10+34	03/12/2025 02/10/2025	61,00	1.068,35 €
MARTÍNEZ BASTIDAS, RAMÓN ALFONSO	30+18	16/09/2025 03/12/2025	90,00	1.087,20 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	24+36	16/09/2025 03/12/2025	90,00	1.359,00 €
FRANCO CASTILLO, MIGUEL ANGEL	17	09/12/2025	17,00	351,12 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1642783 B8B40-5AE4D-701A1 CB7823DBP5098CF5242720BD9437EAB1EC2E5844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



VICO SÁNCHEZ, FAUSTINO	91+30	18/09/2025	121,00	2.284,48 €
CABRERA GÓMEZ, SERGIO	87+30	18/09/2025	117,00	2.208,96 €
SÁNCHEZ IBARRA, FRANCISCO	94+30	18/09/2025	124,00	2.616,40 €
SÁNCHEZ LÁZARO, JUAN JOSÉ	86+30	18/09/2025	116,00	2.190,08 €
TOTAL				13.645,04 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Contratación Pública, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L

TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS
MARTINEZ.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO
GARCÍA.**